

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE  
CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO  
EL DÍA VEINTE DE ENERO DE 2.000.**

**HORA:** 20.

**PRESIDENTE:** D. José IRIGUIBEL LOPEZ.

**CONCEJALES:** D. José Ramón MORATINOS OLORÓN,  
D. José María AHECHU ZUNZARREN,  
D. Severiano MAILLO CLEMENTE,  
D. Santiago CASAMAYOR ARMENDARIZ,  
D. José María LOPEZ MARTÍN,  
D. Carlos ECHEVERRIA LACUNZA,  
D<sup>a</sup>. Karmele BLANCO MERINO,  
D. Luis LARRAINZAR ZUDAIRE.

**SECRETARIO:** D. Valero IRIBERTEGUI ERASO.

El Sr. Presidente excusa al Sr. Astrain, quien “se encuentra en un funeral” y manifiesta que “el Sr. Astiz está en Madrid”.

Seguidamente se pasa a tratar acerca de los asuntos que figuran en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** Declaración de la urgencia de la sesión.

El Sr. Presidente la justifica por “diferentes circunstancias que hicieron que en diciembre varios expedientes se quedaran sin aprobar”.

La urgencia es DECLARADA por unanimidad.

**SEGUNDO.** Actas de las Sesiones anteriores de los días 17 de noviembre y 31 de diciembre de 1.999.

APROBADAS por asentimiento.

**TERCERO.** Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para la aprobación inicial del Estudio de Detalle en el Plan Parcial de Ugarrandía, en referencia a las dotaciones educativas.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y añade que “esta propuesta la planteó en la Comisión de Urbanismo Carlos Echeverría, y consiste en pasar a primera línea de la avenida de Ugarrandía los bloques de viviendas, y los edificios escolares ubicarlos entre aquellos bloques y el río.

Se trata de la aprobación inicial, luego, si hay alguna pega, tenemos tiempo para rectificar”.

No se produce debate y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación.

Y por unanimidad, incluido el voto favorable del Alcalde:

Aprobado definitivamente el Plan Parcial de Ugarrandía por acuerdo del pleno de 11-6-99.

En vista de las conversaciones mantenidas entre esta Corporación y el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra para el traslado del

Colegio Virgen Blanca a unas instalaciones educativas nuevas, dentro de la dotación escolar del ámbito del Plan Parcial de Ugarrandía.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el art. 119 de la Ley Foral 10/1994, de 4 de Julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

#### SE ACUERDA :

1. Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle promovido por este Ayuntamiento, redactado por el Asesor Técnico D. Francisco Zuasti Elizondo, con entrada en este Ayuntamiento en el día de hoy, con el nº 112, según el texto que, debidamente diligenciado, obra en el expediente.
2. Someter el expediente a información pública durante quince días, mediante la publicación de los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de Navarra y en uno de los diarios de mayor circulación de Navarra.
3. Facultar al Alcalde D. José Iriguibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo

**CUARTO.** Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para la aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Huarte y el del Valle de Esteribar para el desarrollo urbanístico de los términos colindantes de estos municipios en Olloquilanda y Urbi.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y explica que “el Ayuntamiento de Esteribar llegó a aprobarlo y todavía no lo había hecho el de Huarte; se trata de desarrollar la zona conjuntamente.”

El Sr. Larrainzar dice que “se habla en el documento de Urbi como residencial...”.

El Sr. Presidente le contesta que “se trata de que el Ayuntamiento se compromete a que si Huarte convierte Urbi en residencial, será después de que lo haga Olloqui.”

Tras de lo cual, el Sr. Presidente somete la propuesta a votación.

Y por unanimidad, incluido el voto favorable del Alcalde,

#### ANTECEDENTES DE HECHO

I

Visto el “Convenio para la integración territorial y urbanística del cierre de la Ronda Este y la apertura de una salida hacia el norte de la Comarca de Pamplona en los términos municipales de Huarte y del Valle de Esteribar”, firmado en su día por el Consejero de Obras Públicas Transportes y Comunicaciones, D. José Ignacio Palacios Zuasti, y los Alcaldes de los Ayuntamientos de Huarte y Valle de Esteribar.

II

Visto el acuerdo del Ayuntamiento de Esteribar, de 24-9-99, mediante el que encarga a la “Sociedad Municipal de Gestión Urbanística AREACEA S.A.” la redacción de los instrumentos jurídicos necesarios para el desarrollo

urbanístico de los terrenos comprendidos en el límite de los términos municipales de Huarte y Valle de Esteribar, así como la colaboración en la redacción de estos documentos de su asesor técnico, Don Carlos URRUTIA.

### III

En vista de que el Ayuntamiento de Huarte, en sesión del Pleno del 17-11-99, adjudicó a la “Sociedad Municipal de Gestión Urbanística AREACEA S.A.” la redacción de cuantos instrumentos jurídicos fueran necesarios para el desarrollo urbanístico de la zona en cuestión.

### IV

En vista de que es de “interés general” que los asesores técnicos del Ayuntamiento de Huarte colaboren en la redacción de dichos documentos urbanísticos, al igual que lo hace el asesor técnico del Ayuntamiento del Valle de Esteribar.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vistos los arts. Art. 3-5e y 140-141 de la LF 10/98 de 16 de julio y 2-2H de la LF 10/98 de 16 de julio,

#### SE ACUERDA :

- A) Aprobar inicialmente el Convenio Urbanístico entre este Ayuntamiento y el Ayuntamiento del Valle de Esteribar, según el texto que, debidamente diligenciado, obra en el expediente.
- B) Someter el expediente a información pública durante quince días, mediante la publicación de los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de Navarra y en uno de los diarios de mayor circulación de Navarra.
- C) Notificar a la “Sociedad Municipal de Gestión Urbanística AREACEA S.A.” la obligación de contar con los asesores técnicos del Ayuntamiento de Huarte, D. Francisco Zuasti, Don Héctor Nagore y D. Fernando Isasi, en la redacción de los instrumentos jurídicos necesarios para el desarrollo urbanístico de los términos de Itaroa, Olloquilanda y Urbi de Huarte, estos últimos colindantes con el término municipal del Valle de Esteribar.
- D) Facultar al Alcalde D. José Iriguibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

**QUINTO.** Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para iniciar el expediente administrativo de desafección de 146 m<sup>2</sup> del camino comunal de Altzutzate, en la parte trasera de la parcela S.01.4 del Plan Parcial del Polígono Industrial de Areta Sur, de D. Enrique Braco Paternain.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y añade que “se trata de iniciar el expediente mientras se estudia la reclamación económica de D. Enrique Braco Paternain”.

No se produce debate y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación.

Y por unanimidad, es decir, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación,

### **Antecedentes**

**Primero.-** La parcela camino de Altzutzate, sita en el Polígono Industrial de Areta Sur del término municipal de Huarte, ostenta carácter de bien comunal. Integrada en el citado camino o parcela existe una superficie, de 146 metros cuadrados, ubicada en el ensanchamiento del camino producido al lindar con la parcela del Centro de Transformación de Iberdrola en Altzutzate, parte trasera de la parcela S.01.4 del plan Parcial del Polígono Industrial de Areta Sur, según se describe en el plano de los Servicios Técnicos Municipales que obra en el expediente.

**Segundo.-** El vecino don Enrique Braco Paternain ha comunicado en numerosas ocasiones a este Ayuntamiento la necesidad, para su proyecto de actividad, de una superficie como la descrita en el expositivo anterior, superficie que creía de su propiedad antes de la reparcelación pero que, en virtud de la misma, no ostenta.

**Tercero.-** Se comprueba la oportunidad y conveniencia de ceder el uso de la citada superficie de la parcela-camino a don Enrique Braco Paternain para el desarrollo de su actividad, en atención a la falta de perjuicio a las necesidades municipales y su adecuada satisfacción con el comunal restante.

### **Fundamentos de derecho**

**Unico.-** Son de aplicación los arts.142 y ss. del DF 280/1990, de 18 octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las entidades locales de Navarra.

### **SE ACUERDA:**

**1º.-** Aprobar inicialmente la desafectación de una superficie comunal de 146 metros cuadrados de la parcela o camino de Altzutzate, parte trasera de la parcela S.01.4 del Plan Parcial del Polígono Industrial de Areta Sur, con motivo de la cesión de su uso a don Enrique Braco Paternain.

**2º.-** Someter el expediente a información pública, mediante anuncio, por período de un mes, para que las personas interesadas puedan formular alegaciones o reclamaciones.

**3º.-** Facultar al Alcalde D. José Irigüibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

**SEXTO.** Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para la subasta de la cesión de 35 m<sup>2</sup> de subsuelo en la calle "Olaz Chipi", del Polígono Industrial de Areta.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo.

No se produce debate y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación.

Y por unanimidad

### **Antecedentes**

**Primero.-** Papeles El Carmen, S.A. solicitó autorización para la construcción y uso de sótano debajo del vial de la calle Bide-Txiki. La citada solicitud fue admitida a trámite por el Ayuntamiento de Huarte encargándose a los técnicos municipales la redacción del proyecto.

**Segundo.-** Se han presentado en el Ayuntamiento el proyecto, pliego de condiciones y bases de licitación que, debidamente diligenciados, obran en el expediente.

### **Fundamentos de derecho**

**Unico.-** Son de aplicación los arts. 101 y ss. del DF 280/1990, de 18 octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las entidades locales de Navarra.

### **SE ACUERDA:**

**1º.-** Aprobar el proyecto, pliego de condiciones y bases de licitación según los textos que, debidamente diligenciados, obran en el expediente.

**2º.-** Someter a información pública, por período de treinta días, el presente acuerdo, el proyecto, el pliego de condiciones y las bases de licitación.

**3º.-** Facultar al Alcalde D. José Irigüibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

**SEPTIMO.** Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la adjudicación definitiva de los locales nº 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9 y 10 de la Avenida Ugarrandía 7.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, recuerda brevemente el asunto e informa que "parece que también hay propuestas para los locales 1 y 7, por lo que se venderían todos".

No se produce debate y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación.

Y por unanimidad,

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas para la venta de referidos locales, de 30-09-99.

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación, de 09-11-99, para la adjudicación de los locales 2,3,4,8 y10.

Resultando que durante el período de sexteo se produjo una mejora para los locales 3 y 4, celebrándose una nueva subasta el 23-11-99, con la correspondiente propuesta.

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación, de 13-12-99, para los locales 5,6 y 9,

**SE ACUERDA:** 1º. Adjudicar definitivamente los locales de Avda. Ugarrandía 7 de la siguiente forma:

- Local num. 2, en Avda. Ugarrandía nº 7, a “CONSTRUCTORA ALDABEA S.L.”, con C.I.F. nº B31658321, en la cantidad de DOCE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL (12.125.000) pesetas, más 1.193.318 pesetas en concepto de cargas por la realización del muro de separación de los locales y honorarios de arquitecto.

- Local num. 3, en Avda. Ugarrandía nº 7, a D<sup>a</sup>. Iruñe LASA LECUMBERRI, con N.I.F. nº 18211946V, en la cantidad de TRES MILLONES MIL UNA (3.001.001) pesetas, mas 351.931 pesetas en concepto de cargas por la realización del muro de separación de los locales, por honorarios de arquitecto y por la instalación de la puerta.

- Local num. 4, en Avda. Ugarrandía nº 7, a D. Juan José AQUERRETA OCHOA, con N.I.F. nº 18849888J, en la cantidad de TRES MILLONES OCHOCIENTAS VEINTISÉIS MIL UNA (3.826.001) pesetas, mas 439.653 pesetas en concepto de cargas por la realización del muro de separación de los locales, por honorarios de arquitecto y por la instalación de la puerta.

- Local num. 5, en Avda. Ugarrandía nº 7, a D. José NAVARRO SANCHEZ, con NIF nº 730590288B, en la cantidad de DOS MILLONES NOVECIENTAS MIL (2.900.000) pesetas, más 460.521 pesetas en concepto de cargas por la realización del muro de separación de los locales, por honorarios de arquitecto y por la instalación de la puerta.

- Local num. 6, en Avda. Ugarrandía nº 7, a “CARNICAS IRIGUIBLE SL”, con NIF nº B31125487, en la cantidad de TRES MILLONES TRESCIENTAS MIL DIEZ (3.300.010) pesetas, más 494.669 pesetas en concepto de cargas por la realización del muro de separación de los locales, por honorarios de arquitecto y por la instalación de la puerta.

- Local num. 8, en Avda. Ugarrandía nº 7, a D. Jesús INDA IRIARTE, D<sup>a</sup>. Ana INDA GOÑI, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Aranzazu INDA GOÑI y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Goretty INDA GOÑI. con N.I.F. nº. 72613747X, 33429124G, 44612339-K y 33436133K, respectivamente, en la cantidad de CUATRO MILLONES DOSCIENTAS UNA MIL (4.201.000) pesetas, más 557.609 pesetas, en concepto de cargas por la realización del muro de separación de los locales, por honorarios de arquitecto y por la instalación de la puerta.

- Local num 9, en Avda. Ugarrandía nº 7, a D. J. Máximo PATERNAIN ERDOZAIN, con NIF 15796525X, en la cantidad de CUATRO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y OCHO (4.087.098) pesetas, más 557.609 pesetas en concepto de cargas por la realización del muro de separación de los locales, por honorarios de arquitecto y por la instalación de la puerta.

- Local num. 10, en Avda. Ugarrandía nº 7, a D. José Javier DE CARLOS IRIGUIBEL, con N.I.F. nº 15807239Y, en la cantidad de TRES MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL QUINIENTAS UNA (3.128.501) pesetas, mas 448.284 pesetas en concepto de cargas por la realización del muro de separación de los locales, por honorarios de arquitecto y por la instalación de la puerta.

2º. Facultar al Alcalde D. José Iriguibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

**OCTAVO.** Propuesta de acuerdo de la Mesa de Contratación para la adjudicación definitiva de los sistemas informáticos en las instalaciones deportivas municipales de Ugarrandía.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y recuerda que “es algo que quedó pendiente en su día; los servicios Técnicos Municipales creían que las ofertas no contenían suficiente explicación y se dieron más tiempo para pedir más datos y estudiar; en el informe Zuasti dice que la propuesta es la empresa que más confianza le merece”.

No se produce debate y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación.

Y por unanimidad,

Visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales, de 17-11-99, para la adjudicación del Capítulo 5 “Control de accesos, gestión de socios y gestión de recibos del Polideportivo de Huarte”,

**SE ACUERDA :**

1º. Adjudicar el Capítulo 5 a la empresa SEGURIDAD SISTEMAS NAVARRA S.A. en la cantidad de 2.150.000 pesetas, I.V.A. no incluido, en las condiciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas aprobado en su día por el Pleno.

2º. Facultar al Alcalde D. José Iriguibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

\* Siendo las veinte horas y cuarenta y siete minutos, el Sr. Presidente establece un receso.

\* La sesión se reanuda a las veintiuna horas y dos minutos.

**NOVENO.** Moción de Euskal Herritarrok sobre educación.

El Sr. Presidente dice que “proponemos que se quede sobre la mesa para poderlo estudiar, porque hay aspectos que necesitamos estudiarlos más y disponer de mas datos”. Y somete a votación la propuesta.

Y por unanimidad,

**SE ACUERDA** dejar el asunto sobre la mesa.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, siendo las veintiuna horas y tres minutos, el Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de todo ello la

presente acta que firman los Sres. Corporativos asistentes, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.